

SECRETARIA—CIRCULAR

Número 319

Bollettino Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

17 de Enero de 1904

DI Gobernación

MURCIA BUREAU

MOTOBURG

SECRETARIA—CIRCULAR

Romanones, D. Basilio Paraíso, y Sr. Marqués de Comillas; y en la categoría de Suplentes: los señores D. José Zulueta, D. Constantino Rodríguez, D. Alberto Rusiñol, Don Vero Vidal, D. Gabriel Boada, señor Marqués de Camps, D. Torcuato Luca y D. Manuel Piéras:

3.^º Que para ser proclamado Vocal ó Suplente electo sea necesario que el candidato reúna por lo menos la cuarta parte de los votos, entendiéndose para este efecto que cada provincia representa un voto y que la cuarta parte de los votos es doce.

4.^º Que antes del 3 de Marzo próximo, los Gobernadores civiles remitan á la Secretaría del Instituto de Reformas sociales los pliegos y actas de votación.

5.^º Que el dia 8 de Marzo próximo se reúna el instituto para hacer el escrutinio de la elección verificada y la proclamación de Vocales y Suplentes correspondientes á las clases patronal y obrera.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1904.— Sánchez Guerra.—Sres. Gobernadores civiles.»

En su virtud, y para que tenga el debido cumplimiento la preinserta Real orden, convoco á los señores Compromisarios de la clase patronal, cuyos nombres se insertaron en el *Boletín oficial* del dia 4 del corriente mes, á nueva elección entre los señores que expresa el nú-

mero 2 de la referida disposición, de seis Vocales y seis suplentes; cuyo acto deberá tener lugar el 28 del corriente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de esta capital, en las Salas Consistoriales del Excelentísimo Ayuntamiento, el que deberá remitir á este Gobierno, tan luego como la sesión se haya celebrado, los pliegos y acta de votación.

Murcia 17 de Febrero de 1904.

El Gobernador,
AGUSTIN BULLON

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán remitir en el preciso término de tercero dia á este Gobierno, relación en que conste con sujeción al modelo que á continuación se inserta, la constitución de los respectivos Ayuntamientos en 1.^º de Enero próximo pasado, expresando en la columna de observaciones, si existen Concejales interinos y cualquiera otra variación, que desde aquella época hasta la fecha hayan experimentado

Murcia 17 de Febrero de 1904.

El Gobernador,
AGUSTIN BULLON

AYUNTAMIENTO DE

SU CONSTITUCIÓN EN 1.^º DE ENERO DE 1904

Cargos.	Nombres.	Saben ó no	Fecha de la elección de que proceden.	Fecha de la posesión	N.º de votos obtenidos.	Calificación política.	Observaciones.
		1903	Día Mes Año.	Día Mes Año.			
SECRETARIO DE LA PROVINCIA							
Zarzuela 3. ^º							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRETARIO DE GUERRA							
SECRETARIO DE FERROCARRILES							
SECRETARIO DE HACIENDA							
SECRETARIO DE GOBIERNO							
SECRETARIO DE MARINA							
SECRET							

Quinta sección.

Número 502.

CONTRIBUCIÓN URBANAConclusión de la relación de contribuyentes de la zona 10.^a de la provincia que aparece en el núm. 38.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Semestrales.		
731	Angel Ruiz Pastor.	2'31
804	José Robles González.	3'08
CARMEN		
902	Antonia Pérez, viuda de Tarín.	13'32
17	Antonio Aleman Rubio.	5'83
21	Angel Andújar.	3'52
24	Angel Merino.	4'35
25	Antonio Serón.	1'73
58	Ana Ortíz.	14'02
68	Bruno de San Nicolás.	7'23
71	Bernardo Díaz López.	3'90
73	Carmen García de la Torre.	3'52
74	Cayetano Navarro.	4'93
76	Carmen García Díaz.	6'39
79	Carmen Mompeán.	2'95
80	Carmen Sánchez.	4'67
82	Carmen Martínez.	5'83
1015	Emilio Barrios Montero.	5'83
34	Francisco Marín.	6'98
36	Francisco Mora.	4'35
38	Felipe Rosique.	10'75
42	Francisco Marín.	7'76
70	Ginés Antón.	2'74
72	Gaspar Palacios.	21'07
73	Ginés Ródenas.	4'05
81	Ildefonso Hernández.	30'50
87	José Navarro Aragón.	214'57
93	José López.	10'76
96	José María Sáez.	1'86
99	Juan Jimeno Rubio.	23'11
101	José Atás Jiménez.	2'94
7	Juan Tarín.	5'83
8	José Clemente.	6'21
10	Joaquín Merino.	2'31
12	José López.	4'29
14	Juan Cuadrado.	5'06
15	Juan Francisco López.	3'52
18	Josefa Jiménez.	3'52
20	José Pérez Cuenca.	3'52
23	José Hernández.	7'68
24	Juan Gómez.	2'31
37	José Mompeán.	3'90
50	José Hidalgo.	2'04
51	Juan Martínez Escolar.	21'46
53	Juan de Dios Costa.	5'67
57	José María Mateos.	15'94
59	José Martínez.	11'66
62	José Franco.	1'73
67	José Cánovas Pardo.	6'98
69	Juan Ayala.	8'71
74	Juan Cáceres Ortega.	6'98
88	Josefa Martínez Matá.	5'83
92	Juan Hernández.	1'93
95	José Antonio Franco.	6'14
203	José Caravaca.	3'52
6	Josefa Franco.	6'14
13	Maria Perea Jara.	4'80
16	Mariano Ibáñez.	2'34
20	Manuel Tejeiro.	2'50
22	Maria Guillén.	2'95
29	Mariano Morales.	3'52
35	Miguel Soto.	1'73
49	Mariano Pellicer.	6'98
51	Maria Muelas.	5'31
55	Nicolás Martínez.	6'98
58	Pedro Denia.	18'25
61	Patricio Alarcón.	3'52
82	Ramón Ponce Gascón.	1'79
87	Santos Correa.	3'52
88	Santiago Barceló.	10'75
91	Salvador Hernández.	2'74
92	Sebastián Miñano.	1'79
95	Salvador Hernández.	2'95
306	Teresa Contreras.	5'83
7	Vicente Alarcón.	3'52
10	Viuda de Bernardo García.	4'29
11	Viuda de Ginés Julián.	2'31

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Semestrales.		
920	Antonio Clemente Pérez.	2'81
1047	Fulgencio Sánchez.	3'08
117	Juan Ortuno Gálvez.	3'08
200	José Rosell Ayala.	2'18
47	Maria del Carmen Alcázar.	3'08
65	Pedro Moreno Ortiz.	3'08
Anuales.		
1032	Fernando Visedo.	3'08
301	Teresa Martínez.	3'08
SANTA CATALINA		
19	Antonio Mora Más.	8'28
40	Diego Romero.	5'83
96	Miguel Barragán.	6'99
408	Matilde Illán González.	3'52
SANTA EULALIA		
434	Basilio Sáez Pérez.	7'17
91	Félix Garcia.	5'58
508	Fuensanta Herrera.	12'28
10	Francisco López Hidalgo.	6'79
17	Herederos de Tomás Lairado.	9'50
32	José Marín.	11'65
45	Juan de la Roca Alcaraz.	10'89
61	José Vinadel Delgado.	11'27
80	Micaela Pérez.	8'77
81	Manuel Panalés.	13'31
86	Manuel Tarín Esquinias.	5'58
90	Manuel Soler.	5'83
97	Maria Tramedel Rico.	16'61
605	Manuel López.	1'79
14	Pedro Ramírez.	4'67
16	Pedro Diaz Sánchez.	1'93
42	Teresa Sánchez Resarte.	4'92
Semestrales.		
1589	Francisco Meseguer Roca.	2'44
13	Francisco Bol Campillo.	3'08
SAN JUAN		
651	Antonio García García.	7'10
72	Agustín Sandoval.	78'55
78	Concepción Herraiz.	8'33
87	Clemente de San Nicolás.	5'31
720	Francisco Pérez.	4'74
33	Isidoro Cortés Espin.	30'42
53	Josefa Roca.	9'03
59	Josefa María Jiménez.	4'67
61	José Carrión Jiménez.	4'67
62	José Carrión Hernández.	4'67
84	José Candela Rubio.	10'84
97	Luciano Martínez.	4'29
803	Manuel Serrano.	2'05
11	Manuela Martínez.	2'74
15	Manuel Conejeros.	16'26
26	Maria de la Paz García Jiménez.	19'07
36	Nicolás Jiménez.	2'82
59	Tomás Martínez.	4'35
63	Viuda de Marcos Moya.	4'29
SAN LORENZO		
868	Antonio Barrera.	5'58
69	Antonio Abellán.	2'05
76	Antonio Canales.	1'79
918	Fernando Asensio Serrano.	15'94
19	Francisco Ibáñez.	7'94
22	Francisco Serón.	1'93
34	Herederos de Esteban Celdrán.	22'79
41	José María Alix.	6'21
42	José Abellán.	19'85
48	José Hernández Ardieto.	3'47
52	Juan Antonio Romero.	9'34
76	Luis Moreno.	46'87
98	Maria Sacramento Cañada.	27'01
2004	Pedro Belando Alvarez.	27'98
13	Ramón Teller.	7'10
18	Salvador y Ricardo Manresa.	30'80
Semestrales.		
1932	Ginés Navarro.	2'31
38	Juan de Dios Cañadas.	2'31
46	Joaquín Moreno Cañadas.	2'31
2019	Saturnina Almela, viuda.	2'31

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 301.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Enero último.

Sesión inaugural del dia 1.^º

Se dió posesión á los Sres. Concejales elegidos en el mes de Noviembre último, y el Ayuntamiento quedó constituido en la forma siguiente:

D. José María Puerta López, Alcalde.
 » Francisco Carreño Puerta, primer Teniente.
 » Juan Benito Moreno Palacios, segundo Teniente.
 » Blas Sánchez Marsilla, tercer Teniente.
 » Juan María López Fernández, Procurador Síndico.
 » Salvador Sánchez Moya, Síndico suplente.
 » Manuel García Sánchez, Regidor Interventor.
 » Gregorio Fernández Amor, Concejal.
 » Pedro Zafra Fernández, id.
 » Pedro Gil Muñoz, id.
 » Juan María Fernández López, idem.
 » Cristóbal Valera Fernández, id.
 » Manuel Melgares López, id.
 » Alfonso Moya Fernández, id.
 » Olegario Amor Caballero, id.

Se señalaron los Domingos á las ocho para celebrar las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del dia 1.^º

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta López.

Se aprobó el acta de la anterior y se formaron las listas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores, acordando se expongan al público hasta el 20 del actual.

Ordinaria del dia 3.

Presidencia del Alcalde Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior. Enseguida y fundándose en motivos de salud, el Concejal D. Manuel Melgares López, presentó la dimisión del cargo, y ofreciendo presentar en la Secretaría certificación facultativa que justifique la enfermedad. Se retiró del salón.

Acto continuo los Sres. Concejales D. Alfonso Moya y D. Olegario Amor, hicieron idénticas manifestaciones que el Sr. Melgares, y se retiraron también.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Diciembre último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Penetró en el salón el Concejal D. Manuel García Sánchez, que había estado enfermo, y aceptando el cargo de Regidor Interventor, tomó posesión de él.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y el resumen de lo recaudado por la Administración de consumos durante Diciembre último.

Se fijó en tres el número de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento, y en cuatro el de los individuos de que se ha de componer cada una, y verificada la elección oportuna, dió el resultado siguiente:

Para la Comisión de Hacienda los Sres. Concejales D. Juan Benito Moreno Palacios, D. Manuel García Sánchez, D. Salvador Sánchez Moya y D. Alfonso Moya Fernández.

Para la de Policía urbana y rural D. Francisco Carreño Puerta, Don Juan María López Fernández, Don Pedro Zafra Fernández y D. Manuel Melgares López.

Y para la de Beneficencia, Sanidad e Instrucción pública, los señores D. Blas Sánchez Marsilla, D. Pedro Gil Muñoz, D. Juan María Fernández López y D. Olegario Amor Caballero.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación haber nombrado en 1.^º del actual Alcaldes de barrio á D. Juan Fernández Romero, para el primer distrito; Don Juan Pedro Martínez Raqué, para el segundo; D. Francisco Fernández Amor, para el tercero, y D. Pascual Fernández Marsilla, para la aldea de la Copea.

Se acordaron las secciones para el nombramiento de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el año corriente, y que se formen las listas, exponiéndose éstas al público por ocho días.

Que se forme el reparto para pago de las atenciones de guardería rural en el año corriente.

Extraordinaria del dia 5.

En este día se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el año actual.

Ordinaria del dia 10.

Presidencia del Alcalde Sr. Puerta

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el Concejal D. Pedro Zafra Fernández, tenga á su cargo especialmente el servicio de comprobación de pesas y medidas.

Ordinaria del dia 17.

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del dia 24.

Presidencia del Alcalde Sr. Puerta

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el reparto de guardería rural para el año corriente.

Se nombró Recaudador de dicho reparto á D. Emilio Botía Molina, vecino de Mula.

Se aprobó la rectificación del padrón de habitantes.

Que se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento las fincas que comprende un expediente poseedor instruido á instancia de José María García Martínez, con arreglo á la Real orden de 14 de Junio de 1884.

En vista de haber resultado desierto el segundo concurso que al efecto se anunció, el Ayuntamiento acordó se solicite del Sr. Gobernador civil se sirva declarar la excepción de concurso para adquirir locales con destino á escuelas y casas para los maestros de 1.^ª enseñanza de este término.

Se aprobó una cuenta rendida por D. Mateo García Sánchez, que comprende los gastos causados en un viaje á Murcia en Diciembre último conduciendo fondos con destino á la Hacienda pública.

En vista de no haberse presentado ninguna reclamación, se declararon definitivas las listas formadas en 1.^º de Enero, de los electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Extraordinaria del dia 24.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobaron las cuentas generales documentadas del Pósito de este pueblo correspondientes al año de 1903, acordando que con una copia se remitan á la Comisión permanente de Pósitos de

la provincia, quedando otra archivada en el de este Municipio.

Extraordinaria del dia 26.

Presidencia del Sr. Puerta.
 Se aprobó el acta de la anterior.

Previos los anuncios y demás formalidades prevenidas por la ley, se procedió al sorteo entre las secciones de los individuos que, asociados al Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal durante el año de 1904, cuya operación dió el resultado siguiente:

1.^ª Sección.

D. Juan Caballero Martínez.
 César Marsilla Aparicio.

2.^ª Sección.

D. Juan Fernández Sánchez.
 Lázaro Amor López.
 Antonio Martínez López.
 Diego Egea Puerta.

3.^ª Sección.

D. Juan Agustín Martínez García.
 Pedro Hilarión Pérez.
 Salvador Amor Fernández.

4.^ª Sección.

D. José María López López.
 Antonio Gea Puerta.
 Jesús Sánchez Pérez.
 Jenaro Sánchez Amor.

5.^ª Sección.

D. José María Duque.
 Nicolás Valera Fernández.

Terminado el sorteo, se acordó publicar el resultado y que se notifiquen los nombramientos, constituyéndose la Junta el dia veinte de Febrero á las diez, si no se presentan excusas dentro del plazo legal.

Ordinaria del dia 31.

En la de este dia se ocupó la Corporación de la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el año corriente.

Bullas 5 de Febrero de 1904.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del dia 7 de Febrero de 1904.

En la de este dia ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—Vº B.: El Alcalde, Puerta.

Número 283.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Se cita á los mozos Antonio Ortín Martínez, hijo de Gabriel y Antonia; Angel Guzubao Sánchez, de Luis y Antonia, y Emilio Ruiz López, de Pascual y Josefa, cuyo paradero, así como el de sus padres, parientes y representantes legales se ignora, comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del corriente año, para que concurran á esta Casa Consistorial á los actos y en los días que á continuación se expresan:

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento el dia 13 del actual á las diez.

Sorteo el 14 del citado mes á las siete.

Clasificación y declaración de soldados, el 6 del siguiente Marzo á las nueve.

Se les advierte que de no comparecer personalmente ó representados al último de los referidos actos, ó utilizando el recurso que señala el párrafo 2.^º del art. 95 de la vigen-

te ley de Reclutamiento se les instruirá expediente de prófugo, con las consecuencias que determina el capitulo 11 de dicha ley.

Blanca 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Jesús Molina.

Octava sección.

Número 313.

JUZGADO DE 1.^ª INSTANCIA
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar y sin descendientes ni ascendientes de Antonio García Luján, ocurrida en catorce de Diciembre último, y se llama á los que se consideren con derecho á sus bienes, advirtiendo que no compareciendo en este Juzgado en el término de treinta días, les parará el perjuicio á que haya lugar, haciendo presente que ya tienen reclamada derecho á la herencia sus primos hermanos Antonio y Francisco Luján Saura, Andrés, María, Florentino y Antonio Carrón Luján y Juana, María y Florentino Moreno Luján.

Dado en La Unión á once de Febrero de mil novecientos cuatro.—Francisco S. Olmo.—Benito Polo.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo Iº del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los supplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^º

Fijo de J. Hernández Guijarro.